

CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

NIT 809004507-5

INVITACION PÚBLICA No. 002 MC-02- 2025

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO – TABLET - PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA.

Conforme lo requerido en el Artículo 85 Del Decreto 1510 de 2013 se elabora la presente **INVITACION PUBLICA**, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección abreviada de mínima cuantía.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Concejo Municipal requiere celebrar contrato que tiene las siguientes características.

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS COMPUTO – Tablet - PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) días.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos contractuales el lugar de la ejecución del contrato será en el Concejo Municipal de Saldaña, Municipio de Saldaña, Departamento del Tolima.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$19.240.000,00) MCTE.

CLASE DE CONTRATO: Contrato de Compraventa.

FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal pagará a precio global los suministros efectuados, de acuerdo con la facturación presentada, previo recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato.

Concejo Municipal Calle 16 No.16-18 Primer Piso Edificio Municipal
Correo Electrónico: Concejo@concejosaldanatolima.gov.co Tel.2266295
www.concejosaldanatolima.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

NIT 809004507-5

Garantías:

Se estima conveniente solicitar las garantías debido a que es necesario amparar y blindar la administración de posibles eventualidades.

Tipo o clase de Garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o Valores	Vigencia/ Etapa
Decreto 1082 de 2015	CUMPLIMIENTO CONTRATO	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Decreto 1082 de 2015	CALIDAD DE LOS BIENES	Diez (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo de Ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones:

Penal Pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados al Concejo Municipal, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.

Multas. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá cancelar el valor de la multa con anterioridad a cualquier pago que el Concejo Municipal, deba hacerle, de lo contrario éste hará, el respectivo descuento de cualquiera de las sumas que se haya retenido, o de las que, adeuda al contratista y si éstas no fueren suficientes recurrirá a la garantía.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Alcance del objeto y las especificaciones técnicas del contrato a realizar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tablet 11" 8GB +128GB LTE+Tab pen plus + folio keyboard Características: Pantalla: 11" WUXGA (1920 x 1200) IPS, 400 nits, 90Hz Procesador: MediaTek Helio G88 Octa-Core.	UND	11

CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

NIT 809004507-5

	Memoria RAM: 8GB. Almacenamiento interno: 128GB expandible hasta 1TB mediante microSD Sistema operativo: Android 13 o superior. Conectividad: Wi-Fi 5 . Bluetooth 5.1. LTE 4G (nano SIM) con capacidad de llamadas de voz. Cámaras: Trasera: 8MP o mas con flash. Frontal: mínimo de 8MP . Audio: altavoces estéreo. Batería: 7040 mAh o mas. Puertos y conexiones:USB-C 2.0 Jack de 3.5 mm para auriculares. Conector Pogo Pin de 3 puntos para teclado. Sensores: Acelerómetro, luz ambiental, giroscopio, sensor Hall. Certificaciones: TÜV Rheinland Low Blue Light (protección ocular). Resistencia al polvo y agua IP52. Cumplimiento con RoHS y ENERGY STAR 8.0.		
--	--	--	--

Los suministros o actividades descritas anteriormente se ejecutarán teniendo en cuenta las Especificaciones Generales de un suministro, y las articulares que estime el supervisor, para la correcta ejecución del suministro.

3. OBLIGACIONES

- Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato de suministro.
- Realizar el suministro acorde con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
- Verificar todas las especificaciones técnicas y tecnológicas de eficiencia del suministro objeto de la presente convocatoria.
- Entregar al Concejo Municipal los productos estipulados en el numeral 2.
- Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Concejo Municipal.

Concejo Municipal Calle 16 No.16-18 Primer Piso Edificio Municipal
Correo Electrónico: Concejo@concejosaladanatolima.gov.co Tel.2266295
www.concejosaladanatolima.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

NIT 809004507-5

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Validez de la oferta. El proponente deberá asegurar que su oferta tiene una vigencia no inferior a 90 días. En caso de que no se señale este punto en la oferta, se entenderá que lo hace por este periodo.

4. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITOS

HABILITANTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, que:

- Diligencien carta de presentación debidamente firmada.
- Estén consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos o celebrar contratos con el Concejo Municipal. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes y concretamente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y 61 de la Ley 610 de 2000, Ley 1150 de 2.007 y demás normas que rigen la materia.
- Tanto las personas naturales, como las personas jurídicas, deben encontrarse matriculadas en la Cámara de Comercio en actividades afines al objeto contractual, es decir como proveedores.
- Presenten la propuesta, debidamente firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los lugares señalados en los pliegos de condiciones. Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Concejo Municipal
- Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con el Concejo Municipal. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) años más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Concejo Municipal. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de

Concejo Municipal Calle 16 No.16-18 Primer Piso Edificio Municipal
Correo Electrónico: Concejo@concejosaladanatolima.gov.co Tel.2266295
www.concejosaladanatolima.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

NIT 809004507-5

las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

- Que presente certificación suscrita por el contador o revisor fiscal en donde consta estar al día en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales, en caso de personas jurídica, y en caso de personas naturales deberá acreditarse el cumplimiento de ésta obligación mediante el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones del proponente ya sea como cotizante independiente o dependiente.
- Copia del RUT.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (Hombres menores de 50 años). ARTICULO 10, LEY 48 DE 1993
- Que no tengan antecedentes fiscales, disciplinarios ni penales, para lo cual se deberán allegar respectivos certificados.

5. CAUSALES QUE GENERARIAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La propuesta será rechazada cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

- Cuando los proponentes se encuentren incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política Nacional y/o la ley.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos y financieros y previo requerimiento del Concejo Municipal, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por el Concejo Municipal, para el efecto.
- Cuando el valor de la propuesta supere la disponibilidad presupuestal amparada por el certificado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en este pliego de condiciones.
- Cuando el Concejo Municipal verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
- Cuando la propuesta tenga enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.
- Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.
- Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos exigidos en la presente invitación.
- Se declarará desierto el proceso cuando ninguna propuesta sea hábil.

Concejo Municipal Calle 16 No.16-18 Primer Piso Edificio Municipal
Correo Electrónico: Concejo@concejosaladanatolima.gov.co Tel.2266295
www.concejosaladanatolima.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

NIT 809004507-5

6. CLAUSULAS QUE REGIRAN LA FUTURA CONTRATACIÓN

- **MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO.-** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por el jefe de la entidad de conformidad con el informe del supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran contrato adicional, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma del Concejo Municipal de Saldaña Tolima y prórroga de la garantía.
- **CADUCIDAD.-** El Concejo Municipal podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.
- **CESION. -** El CONTRATISTA no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993.
- **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. -** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Concejo Municipal que están consagrados en los artículos 15 y siguiente de la Ley 80 de 1993.
- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del CONTRATISTA, este pagara al Concejo Municipal a título de pena una suma equivalente al 5% del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el Concejo Municipal, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva. *(el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93).*
- **CLAUSULA DE PRINCIPIOS. -** Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de interpretación, modificación unilateral consagrada en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Concejo Municipal Calle 16 No.16-18 Primer Piso Edificio Municipal
Correo Electrónico: Concejo@concejosaldanatolima.gov.co Tel.2266295
www.concejosaldanatolima.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

NIT 809004507-5

- **SUPERVISION.** - La supervisión del contrato será ejercida por el presidente del Concejo Municipal y/o quien haya designado para ello.
- **CLAUSULA COMPROMISORIA.** - Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993.
- **MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El Concejo Municipal para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.
- **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** - De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
- **CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** De conformidad con el Decreto 1510 de 2013 el contratista se compromete a mantener al Concejo Municipal indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA Y FORMA DE EVALUAR

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1510 de 2013.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular

CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

NIT 809004507-5

observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en la página web del concejo municipal: **www.concejosaldanatolima.gov.co** simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta en secop.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.”

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Según el Decreto 1510 de 2013 en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar la presente invitación pública existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CD1 2025000078** del 1 de diciembre del 2025 con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 2025.

CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

NIT 809004507-5

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCESO	FECHA	LUGAR
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	Diciembre 18 de 2025 a las 8: 00 horas.	Cartelera del Concejo Municipal de Saldaña Tolima – SECOP – Pagina web.
PUBLICACION INVITACION PUBLICA	Diciembre 18 a las 8:00 am de 2025.	Cartelera del Concejo Municipal de Saldaña Tolima – SECOP – Pagina web.
RECEPCION DE OBSERVACIONES A LA INVITACION	Hasta el 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 HORAS.	Se recepcionarán físicamente en el Concejo Municipal de Saldaña Tolima Ubicado en el Primer piso del Palacio Municipal
MANIFESTACION DE INTERES LIMITAR CONVOCATORIA	Hasta diciembre 19 de 2025 a las 16:00 Horas.	Se recepcionarán al correo electrónico concejo@concejosaldanatolima.gov.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACION DEL AVISO DE LIMITACION	Hasta diciembre 20 de 2025 a las 17:00 HORAS.	Cartelera del Concejo Municipal de Saldaña Tolima – SECOP – Pagina web
EXPEDICION DE ADENDAS	Hasta diciembre 22 de 2025 a las 12:00 HORAS	Cartelera del Concejo Municipal de Saldaña Tolima – SECOP – Pagina web
PRESENTACION DE OFERTAS	Diciembre 23 de 2025 hasta las 11:59 HORAS	Se recepcionarán físicamente en el Concejo Municipal de Saldaña Tolima Ubicado en el Primer piso del Palacio Municipal
APERTURA DE SOBRES Y EVALUACION DE OFERTAS	Diciembre 23 de 2025 a las 17:00 horas	Cartelera Concejo Municipal de Saldaña Tolima – SECOP – Pagina web
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	Diciembre 24 de 2025 a las 17:00 HORAS.	Cartelera del Concejo Municipal de Saldaña Tolima y correo electrónico concejo@concejosaldanatolima.gov.co
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	Diciembre 26 de 2025 a las 08: 00 HORAS.	Se recepcionarán físicamente en el Concejo Municipal de Saldaña Tolima Ubicado en el Primer piso del Palacio Municipal
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION Y ACEPTACION DE OFERTAS	Diciembre 26 de 2025 a las 12:00 HORAS.	Cartelera Concejo Municipal de Saldaña Tolima – SECOP – Pagina web
ENTREGA DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	Diciembre 27 de 2025 a las 08: 00 HORAS	Se recepcionarán físicamente en el Concejo Municipal de Saldaña Tolima Ubicado en el Primer piso del Palacio Municipal
APROBACION DE LAS GARANTIAS	Diciembre 27 de 2025 a las 12: 00 HORAS	Se recepcionarán físicamente en el Concejo Municipal de Saldaña Tolima Ubicado en el Primer piso del Palacio Municipal

Concejo Municipal Calle 16 No.16-18 Primer Piso Edificio Municipal
Correo Electrónico: Concejo@concejosaldanatolima.gov.co Tel.2266295
www.concejosaldanatolima.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

NIT 809004507-5

11. CONSULTA DE LA INVITACION PÚBLICA

La invitación se publicará en la Cartelera del Concejo Municipal de Saldaña Tolima Ubicado en el Primer piso del palacio Municipal, página web del concejo municipal **www.concejosaldanatolima.gov.co**, secop, en las fechas señaladas en el cronograma del proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, este podrá ser consultado o solicitar y adquirir copia de la misma a cargo del interesado en el Concejo Municipal de Saldaña Tolima. Ubicado en el Primer piso del Palacio Municipal.

12. LUGAR Y FECHA DE CIERRE

El cierre se hará en la hora y fecha y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso. Dentro de la fecha y hora establecida para el cierre no se recibirán ofertas ni se aceptarán cambios de contenido de las mismas, ni solicitudes de la oferta entregada.

El Concejo Municipal de Saldaña Tolima dejará constancia de las ofertas entregadas, mediante formato diligenciado donde constará el número y el orden de llegada de las mismas, el nombre del proponente, representante legal en caso de personas jurídicas, el número de identificación, la fecha y la hora de entrega y la firma de quien entrega. Este formato será firmado por el funcionario delegado para la recepción de las ofertas.

13. PRESENTACION DE OFERTA

La oferta se debe entregar dentro del plazo fijado en el Cronograma del Proceso en el lugar allí señalado. No se aceptará oferta presentada en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente. No se aceptarán propuestas enviadas a correos electrónico distintos al publicado en la presente invitación.

Las propuestas deberán ser allegadas dentro de los términos y requisitos de ley para la presente invitación pública.

La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado, e identificado de la siguiente manera:

CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

1er Piso Palacio Municipal

Concejo Municipal Calle 16 No.16-18 Primer Piso Edificio Municipal
Correo Electrónico: Concejo@concejosaldanatolima.gov.co Tel.2266295
www.concejosaldanatolima.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

NIT 809004507-5

MINIMA CUANTIA No. 002 MC-02-2024

FOLIOS _____

PROPONENTE: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____ CORREO ELECTRONICO: _____

El Concejo Municipal de Saldaña Tolima no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, sino está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendadura o raspadura que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Cualquier diferencia entre letra y número, hará prevalecer la expresión en letras.

14. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

Las adendas podrán ser expedidas por la Entidad hasta el día fijado en la ley.

Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, el Concejo Municipal de Saldaña Tolima extenderá el plazo para presentar la oferta por un día hábil adicional al previsto.

En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.

15. SELECCION Y ADJUDICACION

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos del contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- El Concejo Municipal de Saldaña Tolima establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo en cuenta el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga precio artificialmente bajo.

CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

NIT 809004507-5

- Establecido este orden se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- En caso que el (1) no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se podrá contratar con el oferente que tenga el precio más bajo.

16. REQUISITOS HABILITANTES. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación ofertas parciales ni alternativas. CAPACIDAD JURIDICA	1-CARTA DE PRESENTACION El PROPONENTE deberá dirigir una comunicación al Concejo Municipal del Saldaña Tolima, en la que expresamente manifieste su interés de participar en este proceso y de suscribir el Contrato, en el evento que le sea adjudicado, deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal del PROPONENTE que sea persona jurídica o por la persona natural que oferte, o por quien represente el Consorcio o Unión Temporal. 2-CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su Existencia y Representación Legal o Matricula en el Registro Mercantil (aplica para procesos de suministro) respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública y debidamente renovado. En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá ser por un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Si el Representante Legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Se deberá anexar a la propuesta la respectiva copia de la autorización. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la Existencia y Representación Legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el numeral 4° del artículo 22 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.
---	---

CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

NIT 809004507-5

	El proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en el presente Pliego de Condiciones en el capítulo de requisitos jurídicos.
	2.1. OBJETO SOCIAL La capacidad de las personas jurídicas y naturales se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio. El proponente o los miembros de un consorcio o una unión temporal, deberán cumplir el requisito de que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del proceso. 2.2. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE En el evento de existir limitante del Representante Legal para contratar o para consorcios o constituir unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia del Acta de Autorización expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. 3. CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Para dar cumplimiento a lo previsto en la leyes 789 de 2002 y 1150 de 2007 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el PROPONENTE deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del PROPONENTE, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique a la presentación de la oferta, el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral. así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de los Seis (6) meses anteriores a la presentación de la Propuesta, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Si el PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación. Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de los últimos Seis (6) meses a la presentación de la propuesta. 4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT El PROPONENTE deberá allegar el RUT expedido por la DIAN. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, POLICIALES, INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará en la evaluación - y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados - si el futuro contratista se encuentra reportado o no en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación (http://jupiter.contaduria.gov.co/bdme/Tconsulta_morosos2.htm) o en el Boletín de Responsables

CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

NIT 809004507-5

	Fiscales de la Contraloría General de la República (http://www.contraloriagen.gov.co/html/responsabilidad_fiscal/responsabilidad_boletin.asp) consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades, se verificara igualmente los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (http://www.procuraduria.gov.co/html/antecedentes_disciplinarios) tanto del Representante legal como el de la empresa. 6. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA Debe presentar con la propuesta fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la empresa, si es persona jurídica; de la persona natural; o del representante del Consorcio o Unión Temporal. • Debe presentar con la propuesta Formato diligenciado de la Hoja de Vida de la Función Pública y declaración de renta de la función pública. 7. LIBRETA MILITAR El Proponente allegara Libreta Militar o documento que se certifique que la misma se encuentra en trámite de conformidad con el Decreto Reglamentario No 1961 de 2017. 8. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA El Proponente deberá aportar copia de Certificación Bancaria con mínimo Un (1) mes de expedición. 9. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS M ROSOS — REDAM De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el comerciante Persona Natural o el Representante Legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.
OFERTA ECONÓMICA	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las cantidades requeridas por la Entidad. 2. Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando en ello todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta incluyendo el IVA, no podrán superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenecen al régimen común, en caso contrario deberán indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Concejo Municipal del Saldaña Tolima y el proponente deberá asumir el costo del impuesto. 3. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma por algún impuesto ni reajuste a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El Concejo Municipal del Saldaña Tolima efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de los cuales sea obligación efectuar la retención. En los demás casos,

CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

NIT 809004507-5

	el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Concejo Municipal del Saldaña Tolima o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerarse tales conceptos.
--	---

- En caso que el (2) tampoco cumpla con los requisitos mínimos habilitantes se verificará las que presentó el (3) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- Si solo se presenta una oferta esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la Oferta entre los empatados, según el orden de entrega de los mismos.

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2.013, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se **Tipificarán**, **Estimarán** y **Asignarán** los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

No.	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			CONCEJO MPAL	CONTRATIST A
1	RIESGO JURÍDICO	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	X BAJO	X BAJO
2	PERSONAL Y EQUIPO	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		X BAJO
3	RIESGO ECONÓMICO	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En		X BAJO

CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

NIT 809004507-5

		caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el CONCEJO MUNICIPAL y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.		
4	RIESGO ALTERACION DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del el CONCEJO MUNICIPAL y que no se pongan en conocimiento del EL CONCEJO MUNICIPAL.		X BAJO
		Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.		X BAJO
5	OPORTUNIDAD DE ENTREGA	Incumplimiento en la fecha de entrega de los trabajos solicitados		X BAJO


JULIAN FÉLPE OYUELA GUZMAN
Presidente
Concejo Municipal
Saldaña Tolima